

Señor Claudio Araya San Martín Subsecretario de Telecomunicaciones PRESENTE

REF:

INFORMA EL NO EJERCICIO DE LA FACULTAD DE SOLICITAR LA CONSITUCIÓN DE UNA COMISIÓN DE PERITOS Y HACE PRESENTE CONSIDERACIONES DE CARA A EVENTUALES INSISTENCIAS.

De mi consideración,

En el marco del proceso de fijación de tarifas a los servicios afectos a fijación tarifaria por el sólo ministerio de la Ley, esto es, los servicios indicados en los artículos 24° bis y 25° de la Ley General de Telecomunicaciones N°18.168 (en adelante, "LGT"), ofrecidos por WOM S.A., (en adelante, "el Proceso") la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha publicado y notificado a esta concesionaria su "Informe de Objeciones y Contraposiciones" (en adelante, "el Informe").

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4 de 2003, Reglamento que regula el procedimiento, publicidad, y participación del proceso de fijación tarifaria establecido el Título V de la Ley N°18.168 General de Telecomunicaciones (en adelante, "el Reglamento"), procedimentalmente la etapa siguiente del proceso contempla la posibilidad de que esta concesionaria insista en las objeciones formuladas previamente, para lo cual puede acompañar un informe con la opinión de una Comisión de Peritos constituida al efecto, tal como se estipula en el artículo 17 del Reglamento, sin perjuicio de los derechos que le asisten a WOM en virtud del artículo 16 del Reglamento.

Para concretar esta última opción, WOM debe presentar una solicitud dentro de los 5 días siguientes a la notificación del Informe para la constitución de dicha Comisión. Este plazo vence el sábado 2 de diciembre de 2023.

Mediante el presente escrito, esta concesionaria viene a informar expresamente que no presentará una solicitud para la constitución de una Comisión de Peritos Todo, con miras a mostrar una actitud colaborativa con la autoridad y con la celeridad del presente Proceso.

Sin perjuicio de aquello, WOM anuncia que mantiene objeciones vinculadas a las controversias que originalmente se plantearon a las bases técnico-administrativas preliminares del Estudio Tarifario², a lo que se agregan reparos técnicos en la metodología utilizada para la determinación de las tarifas

¹ Informe de Objeciones y Contraproposiciones a las tarifas propuestas por la concesionaria WOM S.A. para los servicios afectos a fijación tarifaria correspondientes al período 2024-2029 de noviembre de 2023 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Disponible en el siguiente link.

² En esta presentación, la concesionaria planteó controversias vinculadas, en primer lugar, a la definición del servicio de mensajería corta como servicio público telefónico y la posibilidad de poder tarificarlo por el solo ministerio de la ley prescindiendo de la previa calificación de necesidad proveniente del Honorable Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, y, en segundo lugar, con la imperiosa necesidad de diferenciar correctamente los distintos tipos de servicios de mensajería corta que existen.



contenidas en el referido Estudio que se precisarán en las insistencias que la Compañía se ha reservado en esta presentación.

En este sentido, la concesionaria se reserva su derecho a presentar las respectivas insistencias justificadas en los valores originalmente presentados por ella dentro del plazo de 30 días de notificado el Informe, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento.

Dicho esto, WOM sigue abierto a colaborar y avanzar con el presente Proceso tarifario y espera que sus discrepancias y observaciones, sean recogidas en las siguientes etapas.

Sin otro particular,